

1) Se convocan un total de 70 plazas en las siguientes instalaciones:

CAMPAMENTOS:

- Carlos V en Valle del Jerte (Cáceres).
- Alfredo Rivas en Herrera del Duque (Badajoz).
- Puente Zuazo en Chipiona (Cádiz).

ALBERGUES:

- Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Mijas-Costa (Málaga).

2) Los técnicos que lo soliciten, deberán indicar la especialidad que tiene dentro de los siguientes tipos:

- En actividades deportivas (natación, balonmano, etc.)
- En actividades de aire libre (marchas, construcciones, etc.)
- En actividades de animación cultural (cine, teatro, manualidades, etc.)
- En actividades ecológicas (protección naturaleza, conocimiento de especies, etc.)

3) Las solicitudes deberán acompañarse de copia de títulos que posea y que estime como favorables para su adjudicación, así como de breve curriculum con participación en actividades similares.

4) Las solicitudes deberán tener entrada en la Consejería de Educación y Cultura, antes del próximo día 10 de junio.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de Mayo de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de investigación de interés para Extremadura.

Patrocinado por la Junta de Extremadura se convocan DOS BECAS para la Formación de Personal Investigador en la Universidad de Extremadura al objeto de promocionar temas de investigación que puedan estar directa o indirectamente relacionados con los intereses regionales. Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

I.—Plazo de solicitud.

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se dará también difusión en la prensa local y en los medios de comunicación social. El plazo de solicitud finalizará el día 20 de Junio de 1984.

II.—Requisitos.

Para optar a estas becas será necesario ser español y esta ren posesión del título de licenciado o bien el de Ingeniero o Arquitecto con proyecto de fin de carrera por una Escuela Técnica Superior, obtenido en la convocatoria de junio de 1979 o fecha posterior a la misma.

III.—Tribunal y criterios.

El Tribunal estará constituido por la propia Comisión de Investigación de la Universidad, al que se unirán tres representantes de la Junta de Extremadura, con voz y voto. Serán criterios pre-

ferentes para la selección, el expediente académico del peticionario, el interés regional del tema de investigación y tratarse de licenciados por algún Centro Universitario de Extremadura y/o resida en Extremadura.

IV.—Dotaciones.

Dotación mensual de 55.000.— ptas.
Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

V.—Período de disfrute.

El período de disfrute comprende desde el día 1 de Abril al 31 de Diciembre de 1984. Dependiendo de las disponibilidades económicas de la Junta de Extremadura, podrá prorrogarse como máximo por un período anual más.

VI.—Carácter de las becas.

Estas becas no establecen releación laboral alguna con la Junta de Extremadura ni con la Universidad, ni implican ningún compromiso por parte de estas instituciones, en cuanto a la incorporación de sus beneficiarios a las plantillas de las mismas.

La renuncia a las becas deberán solicitarse al Vicerrectorado de Investigación, quien habrá de dar su aprobación. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en un Departamento de la Universidad de Extremadura. El Director del Departamento correspondiente habrá de manifestar su conformidad a la realización del trabajo en el mismo y a proponer como Colaborador de Cátedra. (Artíc. 114 de la L.G.E.) al beneficiario de la beca.

VII.—*Condiciones de disfrute.*

El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Las renunciaciones a la beca, por incompatibilidad u otros motivos, deberán ser comunicadas a la Junta de Extremadura y al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura. Solamente producirán sustitución las renunciaciones comunicadas dentro del primer mes del período de disfrute, en cuyo caso se aplicará la beca al candidato que corresponda en el orden de prelación y que esté adscrito a la misma Facultad o Escuela que el becario que haya renunciado.

VIII.—*Formalización de las solicitudes.*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una memoria anteproyecto del plan de trabajo de la Investigación a realizar, con el informe motivado del Profesor que vaya a dirigirlo.

Deberá adjuntarse también la conformidad del Decreto del Departamento a que se alude en el apartado VI.

En el caso de que dicho trabajo vaya orientado esencialmente a la realización de su tesis doctoral, se acompañará certificado en el que conste la aprobación del tema de su tesis doctoral por

el Centro, o, en su defecto, fotocopia de la instancia en la que se solicita del Decanato o Dirección dicha aprobación.

IX.—*Tramitación de solicitudes.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación convocará el Tribunal para la concesión de las becas y comunicará a la Junta de Extremadura, para debida información, la lista de candidatos y el orden de prelación de los mismos.

X.—*Obligaciones de los becarios.*

Los becarios vienen obligados a:

1.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

2.—Presentar, durante los meses de octubre del período de disfrute, un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo de Investigación sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

Badajoz, 30 de Mayo de 1984.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES